
 * ANEXO II A LA RESOLUCION PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADO *
 * DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS *
 * DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA *

LISTA DE EXCLUIDOS

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSION
MAIQUEZ PEREZ, Alfredo	24.189.925	3
MOLINA RUANO, Fco. José	32.014.567	4
MOTTA ROMERO, Carmelo DE	28.677.687	3
PAUL NAVARRO, Fernando César	2.511.554	3
RODRIGUEZ BARQUERO, M ^{re} José	7.003.454	2

Causas de exclusión: 1.- Solicitud presentada fuera de plazo.- 2.- No acreditar nombramiento en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. 3.- No tener plaza en Centro Asistencial del Sistema Nacional de Salud.- 4.- No tener plaza en propiedad en la misma categoría.- 5.- Incumplir el apartado 2.2.b. de la resolución de convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción

dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se indican y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital subv. Junta Andal.
Calañas Diputación Provincial	5.660.618	2.830.309	2.198.018
	11.742.720	1.805.000	1.401.763
Total	17.403.338	4.635.309	3.599.781

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta del bien patrimonial denominado Almacén Herramental, propiedad del Ayuntamiento de Jabalquinto, por el de propiedad particular de doña Cándida Fernández Fernández, en Lumbreras.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jabalquinto, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Jabalquinto, en sesión celebrada el día 17.3.93, de los Terrenos de propiedad municipal, por los de propiedad particular de doña Cándida Fernández Fernández, cuya descripción es la que sigue:

Terreno de propiedad municipal en Avda. de Andalucía denominado Almacén Herramental: Con una superficie de 40,50 m², linda, a la derecha con Hros. de José Jiménez Rus; a la izquierda, con finca de Hros. de Alejo García Molina; espalda con el subsuelo de las Cuevas Altas del Sur. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 898, libro 84, folio 247, finca 7.273, inscripción 1.º

Valor pericial: 240.750 pesetas.

Terreno propiedad de doña Cándida Fernández Fernández en el Paraje de las Lumbreras, perteneciente al Polígono 16 con el núm. 41: Con una superficie de 3.012 m². Linda al norte y oeste con los ruedos del pueblo; al sur, con terrenos de la misma propiedad; al este, con terrenos propiedad de don Manuel Pujazón García. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 898, libro 84, folio 151, finca 7.249, inscripción 3.º

Valor pericial: 248.750 pesetas.

Segundo. Doña Cándida Fernández Fernández renuncia a la cantidad de 7.250 ptas., como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

Tercero. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huelva.

Jaén, 15 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) por otra propiedad de don Jaime del Rey Berengena.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de su propiedad de seis mil metros cuadrados por otra de setenta y una áreas y noventa centiáreas, propiedad de don Jaime del Rey Berengena, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de seis mil metros cuadrados de terreno propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) situados al margen derecho de la carretera provincial 16 con la intersección de la Carretera Nacional 432 Granada-Badajoz por otra parcela de setenta y una áreas y noventa centiáreas, propiedad de don Jaime del Rey Berengena, cuyos linderos son: Al Norte, con la finca de la que procede, Sur con finca de don Francisco Javier Porriño Herrero, al Este con Camino de Bélmez y al Oeste con Camino del Roncadero.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Andévalo Minero.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de El Cerro del Andévalo, Alosno, Cabezas Rubias, Villanueva de las Cruces, Calañas y Puebla de Guzmán, todos ellos de la Provincia de Huelva, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de «Mancomunidad Andévalo Minero».

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b), de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción